

Número 36.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria el viernes, día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Franco García
D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D^a Encarnación Niño Rico

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del viernes, día cuatro de septiembre del año dos mil quince, en el Salón Marqués de Cádiz de esta Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2015.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil quince, número 35, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con la queja promovida por D. [REDACTED], referente a procedimientos de corte de suministro de agua.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, con fecha de entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de 10 de agosto de 2015, número [REDACTED], en relación con la queja promovida por D. [REDACTED], referente a procedimientos de corte de suministro de agua, acusando recibo de contestación recibida adjuntando informes emitidos por [REDACTED] e informando que han procedido a dar traslado a la parte promotora de la queja del contenido de los mismos, así como de la gestión efectuada y de la resolución adoptada en el presente expediente.

2.2.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con la queja promovida por D^a [REDACTED], referente a la habilitación de una zona de playa para uso de los perros.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 26 de agosto de 2015, número [REDACTED] en relación con la queja promovida por D^a [REDACTED], referente a la habilitación de una zona de playa para uso de los perros, acusando recibo del informe emitido por la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente e informando que se procede a dar por concluidas sus actuaciones.

2.3.- Informe del Sr. Secretario en relación con la señalización del carril bici.

El Sr. Secretario toma la palabra para manifestar la falta de señalización del carril bici y el uso indebido del mismo al no estar debidamente señalizado, poniendo de ejemplo que en el carril bici del Paseo Marítimo la información que existe es incluso contradictoria, prohibiendo el uso de la bicicleta, cuando hay una Ordenanza en vigor, a la que se ha de dar cumplimiento, y es responsabilidad del Ayuntamiento.

Asimismo, indica que por su parte se ha certificado que la obra estaba terminada y en funcionamiento.

El Sr. Alcalde informa que ya se han dado instrucciones al Delegado de Movilidad para que se vaya preparando un presupuesto, pero que, no obstante, se han detectado errores en la ordenanza que han de ser subsanados.

Responde el Sr. Secretario que, independientemente de ello, se debe proceder a instalar la correspondiente señalización.

Por último el Sr. Franco sugiere que, en principio, se proceda a señalar las zonas más prioritarias y los puntos más conflictivos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y conforme.

2.4.- Informe del Sr. Secretario en relación con el servicio de notificaciones en Costa Ballena durante el mes de agosto.

El Sr. Secretario muestra su preocupación porque en Costa Ballena, durante el mes de agosto, no ha existido servicio de notificador, por estar de vacaciones el titular que tiene asignado dicho servicio y no existir suplente, cuando se trata de un mes clave, al ser una urbanización fundamentalmente vacacional, indicando además que esta es una circunstancia que se viene produciendo desde hace varios veranos.

El Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique manifiesta que, según le han informado, el problema es que no se está pagando la indemnización por abono de carburante, respondiendo el Sr. Secretario que eso se podría solucionar si el desplazamiento del notificador se hiciera en autobús urbano, pero que en cualquier caso el servicio de notificación ha de prestarse en Costa Ballena en el mes de agosto, bien no concediendo las vacaciones en ese mes o buscando otra alternativa, ya que no hay excusa alguna para no prestarlo durante este tiempo, por ser el mes en el que hay más probabilidad de localizar a los interesados.

Continúa el Sr. Secretario manifestando que, en su opinión, los notificadores son del Ayuntamiento y no de áreas independientes o zonas predeterminadas, debiendo preverse con suficiente antelación las suplencias por vacaciones, permisos, enfermedades, etc.

De nuevo interviene el Sr. Manrique indicando que se va a proceder a cambiar la dinámica de los trabajos de notificación, de forma que todos toquen todas las calles, así como se facilitará un vehículo para desplazarse a Costa Ballena.

2.5.- Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. [REDACTED] de Cádiz, recaída en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED], contra resolución de 1 de septiembre de 2014, desestimatorio de recurso de reposición formulado contra liquidación [REDACTED], girada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe ascendente a la cantidad de 1.101,31 €, la cual desestima el recurso, siendo por tanto favorable a los intereses municipales.

2.6.- Escrito del Presidente de la Asociación Profesional de Playas y Medio Ambiente (Apyma), agradeciendo su incorporación en el Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de escrito que le dirige de D. [REDACTED], Presidente de la Asociación Profesional de Playas y Medio Ambiente (Apyma), con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 4 de septiembre de 2015, número 22.850, agradeciéndole el interés y apoyo en la incorporación de la Asociación Profesional de Playas y Medio Ambiente en el Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz, con la presentación del AVAL de este Ayuntamiento e poniéndose a su disposición para la presentación de la Asociación y sus proyectos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FUNCION SOCIAL DE LA VIVIENDA, PARA ADJUDICAR LA VIVIENDA SITA EN LA AVDA. NTRA. SRA. DE GUADALUPE, NÚM. █.

Por la Técnico de SURSA, Dª █, se remite expediente completo en relación con la regulación de la titularidad del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Avda. Ntra. Sra. de Guadalupe núm. █.

Se tiene conocimiento de la propuesta que formula la Concejala Delegada de Función Social de la Vivienda, Dª Lourdes Couñago Mora, que dice:

“Que con fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, se publica el listado definitivo del proceso de adjudicación de 90 Viviendas de Protección Oficial en Régimen de Alquiler denominada “Paraíso Interior” y ubicadas en el PP1 de Rota.

Que con fecha veintiséis de julio de dos mil quince fallece Dª. █ adjudicataria de la vivienda perteneciente a la Promoción de 90 Viviendas en Régimen de Alquiler, sita en Avda. Ntra. Sra. de Guadalupe núm. █.

Que desde la fecha de fallecimiento de la adjudicataria, el departamento de vivienda comienza a realizar los trámites necesarios para la adjudicación de la vivienda y la formalización del nuevo contrato de arrendamiento, siguiendo las bases reguladoras de las de la adjudicación de las 90 viviendas en régimen de alquiler sitas en el PP1 de Rota.

Que la citada vivienda, se encuentra incluida dentro del cupo G de la promoción, siendo los requisitos para la adjudicación de las mismas, las que a continuación se detallan:

- Unidades familiares cuyo cabeza de familia sea mayor de 35 años: Se integrarán en este cupo todas las familias de dos o más miembros, tengan o no alguno de sus miembros minusvalía.
- Acreditar unos ingresos familiares superiores a seis mil euros (6.000 €).
- No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna vivienda o cualquier tipo de bien inmueble.
- No haber sido adjudicatario de vivienda y dejado de pagar o cumplir cualquiera de los miembros de la unidad familiar con capacidad económica suficiente.
- Residir habitualmente en el municipio de Rota, y estar empadronado en la localidad con una antigüedad al menos de cinco años, salvo si se trata de peticionarios emigrantes que desean retornar de forma inminente al municipio o unidades familiares que dejan de fijar su residencia en Rota por motivos laborales.

Que la vivienda sita en la Avda. Nuestra Señora de Guadalupe █, se encuentra en el cupo G, siendo la lista de reserva del mismo, la que a continuación se detalla:

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	SOLICITANTE	PUNTOS
1			17
2			17
3			17
4			16
5			16
6			16
7			16

Que en relación a lo expuesto, se procede a ponerse en contacto con la lista de reserva, siendo el resultado el que a continuación se detalla:

- Don ██████████ → Suplente con vivienda adjudicada anteriormente.
- Doña ██████████ → Renuncia voluntaria.
- Don ██████████ → Renuncia voluntaria.
- Don ██████████ → Suplente con vivienda adjudicada anteriormente.
- Doña ██████████ → Suplente con vivienda adjudicada anteriormente.
- Don ██████████ → Según informe emitido por el Negociado de Estadística, se encuentra en situación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia a la localidad de Jerez de la Frontera desde el 23.03.2012.
- Doña ██████████ → La solicitud fue presentada para la unidad familiar compuesta por Doña ██████████ y sus dos hijos, ██████████ y ██████████. Su hija actualmente se encuentra independizada del núcleo familiar. La Sra. ██████████ manifiesta estar interesada en la vivienda, por lo que presenta toda la documentación necesaria para acreditar que cumple los requisitos.

Que estudiada la documentación presentada por D^a. ██████████ ██████████, se comprueba que cumple todos los requisitos establecidos dentro de las Bases Regulatoras de la adquisición de las 90 viviendas dentro del cupo G, según la documentación que se detalla:

- Mayor de 35 años: la fecha de nacimiento es de ocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, teniendo la actualidad 48 años. La unidad familiar está compuesta por dos miembros.

- Ingresos año 2.014: D^a. ██████████ tiene unos ingresos anuales por rendimientos de trabajo en el ejercicio 2014 de 14.434,25 euros, por lo que supera los ingresos mínimos de 6.000 €.

- Que según el informe emitido por Gestión Tributaria de treinta de julio de dos mil quince, no es titular de alguna vivienda o bien inmueble.

- Que reside habitualmente en el Municipio de Rota, según el certificado emitido por el Negociado de Estadística, figurando inscrita en el padrón

municipal de habitantes, renovado a uno de mayo de 1996, desde la fecha de renovación, estando por tanto empadronada en la localidad con una antigüedad mayor de cinco años.

Por todo lo expuesto,

PROPONGO.

Primero: Adjudicar la vivienda sita en la Avda. Nuestra Señora de Guadalupe nº [REDACTED], con NIF [REDACTED].

Segundo: Realizar el contrato de arrendamiento con D.ª [REDACTED] de la vivienda en Avda. Nuestra Señora de Guadalupe nº [REDACTED].

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, al Negociado de Intervención, al Negociado de Gestión Tributaria, a la Delegación de Vivienda, y a la Sociedad Municipal SURSA.

Cuarto: Facultar tanto al Sr. Alcalde – Presidente como a la Delegada de la Función Social de la Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la anterior propuesta y, por tanto:

1º.- Adjudicar la vivienda sita en la Avda. [REDACTED], con NIF [REDACTED].

2º.- Realizar el contrato de arrendamiento con D.ª [REDACTED] de la vivienda en Avda. Nuestra Señora de Guadalupe nº [REDACTED].

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, al Negociado de Intervención, al Negociado de Gestión Tributaria, a la Delegación de Vivienda, y a la Sociedad Municipal SURSA.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde–Presidente como a la Delegada de la Función Social de la Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia del asunto que a continuación se detalla, acordada por unanimidad de todos los señores presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para la adjudicación, en régimen de alquiler, de la plaza de aparcamiento nº 20 del Centro Social El Molino.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, se presenta directa y personalmente, por urgencias, la siguiente propuesta:

“1.- Que con fecha de siete de julio de dos mil quince, se aprobó mediante Decreto el contenido del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para el alquiler de las plazas de aparcamientos bajo rasante de obra nueva situada en el Centro Social El Molino.

2.- Que el pliego correspondiente ha sido publicado en el Perfil del Contratante de la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, desde el pasado diecisiete de julio de dos mil quince

3.- Que en el plazo de presentación de solicitudes, se ha presentado una oferta, siendo las mismas las que a continuación se detallan:

Doña [REDACTED] (plaza numero [REDACTED]), presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota el día 20/08/2015 y nº de entrada [REDACTED]

4.- Que con fecha de 4 de septiembre de 2.015 fue convocada la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación presentada, estando toda la documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, por lo que la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

Adjudicar en régimen de Alquiler la plaza de aparcamiento nº [REDACTED] a Don [REDACTED] con DNI [REDACTED], por importe de 75,71 € mensuales, IVA Incluido.

5.- Por todo ello, es por lo que a la Junta de Gobierno Local

PROPONGO:

Primero.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La plaza de aparcamiento nº [REDACTED] a Doña [REDACTED] con DNI [REDACTED], por importe de 75,71 € mensuales, IVA Incluido.

Segundo.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y el adjudicatario de la plaza de aparcamiento municipal en alquiler situado en el Centro Social el Molino, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.- Adjudicar en régimen de Alquiler:

1.- La plaza de aparcamiento nº ■ a Doña ■ con DNI ■, por importe de 75,71 € mensuales, IVA Incluido.

2º.- Formalizar el contrato de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y el adjudicatario de la plaza de aparcamiento municipal en alquiler situado en el Centro Social el Molino, según el modelo de contrato aprobado en el Decreto de fecha siete de julio de 2.015.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, al Negociado de Contratación, a la Intervención Municipal, así como a la empresa municipal SURSA.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde Presidente como al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del documento de adjudicación y su posterior elevación a escritura pública.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y tres minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,